

EL TRABAJO INFANTIL, CRUZANDO EL ATLÁNTICO

José Miguel Moreno Carrillo
Universidad de Castilla-La Mancha

Resumen

La puesta en marcha de políticas públicas que erradiquen la pobreza y mitiguen las desigualdades, es imprescindible en cualquier lugar del mundo. La falta de ellas en determinados lugares de América Latina, hacen que el trabajo infantil sea una de las peores pesadillas para los niños y niñas de estos países, ya sea por las mafias que los controlan o por las autoridades que los persiguen.

Se hace una comparación entre determinados lugares de América Latina y España, donde se constata las diferencias entre ambos extremos del Atlántico, así como las diferentes realidades sociales existentes, con respecto al trabajo infantil y la precariedad laboral en general.

Palabras Clave: Trabajo infantil, precariedad, América Latina, desigualdad, pobreza.

El Estado, en persecución del Bienestar Social.

“El Estado del Bienestar nace con una dimensión dual y complementaria entre sí. Por un lado aparece el aspecto económico de la mano de Keynes y su *Teoría General de la ocupación, el interés y el dinero*, por el otro lado está el aspecto social, subrayado por Beveridge en su famoso estudio sobre la pobreza (1942), en el que resalta la necesidad y el compromiso por parte del Estado para erradicar la pobreza y mitigar las desigualdades dentro del país, para ello se hace imprescindible la puesta en marcha de políticas

sociales” (Gorka, 2003: 119-120). Una de las maneras más efectivas de evitar el aumento de la pobreza y la desigualdad, que en los últimos tiempos hacen mella, si cabe, más aún que antes de la crisis en nuestra sociedad, es dar un mínimo mensual a las familias que están en extrema pobreza, pero lo novedoso de esta política sería buscar a estas familias, por medio de los servicios sociales u otros poderes públicos. Ir a su encuentro en los barrios marginales u otros no tan marginales. No solo esperar en ventanilla a que vengan a pedir la ayuda, y por supuesto darles la ayuda que necesiten, no una ayuda simbólica:

“Vicente tiene 43 años y tres hijos, es viudo y no tiene trabajo desde hace 10 años. Recibe en total 300 euros de ayuda al mes, con los que no puede cubrir todos los gastos de su familia. Tiene una hipoteca y un acuerdo con el banco para paralizar el pago durante cuatro años. El acuerdo vence en un año y teme perder la casa porque no podrá pagar las mensualidades.

-Cuando no tengo nada, en el quiosco me fían los materiales escolares y los voy pagando poco a poco. En el colegio también me ayudan, me pagan las excursiones de los niños y el comedor. Se pasa mal, no sé qué hacer, a veces voy a vender pañuelos, pero la policía me dice que no puedo. No lo entiendo, porque yo no pido dinero, solo pido la voluntad. No sé cómo lo hago... a veces hago pequeños trabajos y gano unos 30€ y con ellos compro lo básico para que coman los niños: yogures, pan y fiambre. Cuando llegan las vacaciones me cuesta mucho más, pero a veces el ayuntamiento me ayuda con la comida” (La Marea, 2017).

Por otra parte, vivimos en un mundo globalizado, pero muy desigual, totalmente diferente, aquí en occidente el trabajo infantil tiene unas características muy dispares, en algunos aspectos, al desarrollado por los niños y niñas en América del Sur, como, por ejemplo, en la actividad minera. Esta actividad es una de las más duras para el adulto, así nos podemos imaginar cómo lo será para un menor. No solo es una actividad de las más sacrificadas sino de las más inhumanas para un niño, NO es justificable, pero ¿qué hay detrás de su participación en estas actividades insalubres, sin seguridad y de explotación que sufren estos pequeños? Hay una necesidad, hay que sobrevivir, al no existir otra fuente de ingresos. La realidad social que les rodea desde hace años se ha convertido en

su propia cultura, una socialización con el oficio de minero, conformistas con una realidad de supervivencia una generación tras otra.

Es el momento de reflexionar sobre la criminalización y la persecución a la que muchos niños están sometidos en algunos países, que se ven en la necesidad de trabajar.

Se comparte a continuación, un pequeño fragmento de unos estudios realizados en Colombia por MINERCOL (Empresa Nacional Minera Ltda.) y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil-IPEC de la OIT.

“En total se encuestaron a 603 menores de edad en Sogamoso, de los cuales el 51.9% (313) eran niños y niñas que trabajaban en las minas de carbón (213 hombres y 100 mujeres). La mayoría de ellos tienen entre 14 a 17 años (42.5%), pero resulta curioso y preocupante la cantidad de niños de 5 a 7 años presentes en estas actividades (16%) y más aún, el aumento que se da del primer al segundo rango, hasta el punto de presentarse más niños y niñas entre los 8 y 11 años que entre los 12 y 13 años, lo cual indica que pasados los 7 años hay una alta probabilidad que los niños y las niñas se vinculen a las actividades mineras y por lo tanto hay que concentrar acciones de prevención en los dos primeros rangos de edad” (MINERCOL e IPEC-OIT, 2001:36).

Al hilo del estudio mencionado correspondiente al año 2001, en párrafos anteriores, una publicación de EL Diario, del 10/07/2015 nos ilustra sobre el siguiente estado de las cosas en Somagoso:

“A pesar de que el estudio se elaboró en el año 2001, el panorama sigue siendo el mismo, ya que se continúan presentando casos donde la mayor cantidad de menores trabajadores se encuentran entre los 14 a 17 años; en segundo lugar el de 8 a 11 años, siguen los de 5 a 7 años y finalmente los de 12 a 13 años”.

Según El Diario, “en los municipios donde se pudo reconocer casos de trabajo infantil minero fueron: Tópaga, Paipa y Sogamoso, siendo este último donde se presentaron mayores casos de trabajo en niños y niñas en las minas de carbón”. También el estudio mencionado aclaraba que “la producción de carbón se realiza en 8 de los 32

departamentos del país, pero de acuerdo con estudios de Minercol, la presencia de niños y niñas en estas explotaciones se ha detectado principalmente en siete municipios de departamento de Boyacá (Tasco, Socha, Sogamoso, Paipa, Corrales, Mongua y Tópaga) y cinco municipios del departamento de Antioquia (Amagá, Angelópolis, Fredonia, Venecia y Titiribí), de los cuales se eligieron para este estudio los municipios de Topaga, Paipa y Sogamoso en Boyacá.” (MINERCOL e IPEC-OIT, 2001:4), por lo tanto después de 15 años de este estudio realizado por la Empresa Nacional Minera (MINERCOL) e IPEC-OIT, no han cambiado mucho el estado de vida de estos niños, niñas, adolescentes, jóvenes, etc., todos menores de dieciocho años.

Para diferenciar lo que no es trabajo infantil y sí lo es, hay que atenerse a las legislaciones de cada país para tenerlo muy claro. Por consiguiente, lo que se considera trabajo infantil en un país, no lo es en otro. Esto me hace pensar en el término “Menor de Edad” y “Niño”. Aquí en España al referirse al trabajo de menores de edad, la ley española se refiere a todos los menores de 18 años, así se encuentra recogido en el art. 6 del Estatuto de Trabajadores y en el art. 12 de la Constitución Española.

En las normas internacionales los menores de edad (-18 años), también se encuentran reconocidos como en el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, que entró en vigor el 19 noviembre del 2000, Convenio de la OIT núm. 182, que en su Artículo 2 dice: “A los efectos del presente Convenio, el término “niño” designa a toda persona menor de 18 años”, y en el Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

A este respecto, la normativa europea, Directiva 94/33/CE del Consejo, de 22 de junio del 1994, hace una distinción más precisa en relación a los jóvenes en el trabajo:

- Joven: Menor de dieciocho años.
- Niño: Joven menor de quince años.
- Adolescente: Mayor de quince y menor de dieciocho. Según lo anterior como dice Elisa Pérez, da igual referirse a “trabajo infantil, trabajo de menores, de jóvenes o de niños” (Monereo y otros, 2002).

Quiero hacer mención a una de las primeras leyes laborales españolas sobre “la regularización del trabajo en los talleres y la instrucción en las escuelas de los niños obreros de ambos sexos”, que data del año 1873, en el que se prohibía el trabajo a los menores de diez años.

Así nos encontramos con el Convenio núm. 138 de la Organización Internacional del Trabajo, que autoriza, la realización de trabajos ligeros a los niños entre los trece y quince años (Artículo 7), y la Directiva 94/33/CE, anteriormente citada, permite que los niños de catorce años, o de trece en determinadas circunstancias, efectúen trabajos ligeros (Artículo 4.2.c), esto se entiende en los que no puedan perjudicar la seguridad, la salud o el desarrollo de los niños ni puedan afectar a sus obligaciones escolares (Artículo 3.d).

Por consiguiente, estas excepciones dentro del Derecho Español serían inadmisibles, y como dice Montoya Melgar, “en la actualidad la terminante fórmula prohibitiva del art. 6.1 del Estatuto de los Trabajadores alcanza a los supuestos del trabajo familiar y agrícola; si el legislador hubiera querido excluirlos de la regla general sobre edad contractual mínima, es evidente que lo hubiera hecho expresamente, como ocurre con el caso del trabajo en espectáculos públicos. En general, la figura de los «trabajos ligeros» permitidos a menores [...] no tiene acogida en nuestro Derecho interno, en el que, por añadidura, la enseñanza obligatoria se extiende hasta los dieciséis años” (1992: 297).

Para unos el neoliberalismo es el sistema que mejor garantiza el equilibrio macroeconómico y la creación de empleo, mientras que para “otros el modelo neoliberal muestra unas evidentes deficiencias para garantizar la cohesión y la integración social. Logra unos buenos datos macroeconómicos a costa de olvidar los indicadores sociales. El precio que pagar por una economía *sana* es una sociedad *enferma*, un mercado que acaba engullendo las dinámicas sociales” (Gorka, 2003: 141), sufriendo las consecuencias las regiones más empobrecidas y muy alejadas de las grandes urbes que controlan la economía mundial. En su artículo “Sin medios visibles de apoyo: El trabajo infantil en el noreste de Brasil, la autora María Kenny, del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad de Fordham (Nueva York), muestra como el excedente de mano de obra barata refuerza el trabajo infantil en las zonas urbanas del noreste de Brasil”. El trabajo infantil lleva a la desintegración de los hogares y por otra parte nunca retorna la inversión en la educación.

“Según el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística, hay aproximadamente 7.5 millones de niños entre los 10 y 17 años que trabajan en Brasil. De éstos, 2.5 millones tienen entre 10 y 13 años. Los

niños trabajan en fábricas de zapatos y en “trabajo familiar” industrial con sus familias en Franca y São Paulo; cortan caña en el interior de Pernambuco; empaquetan sal en Ceará; trabajan en los campos de tabaco en Rio Grande do Sul y en los molinos de azúcar en Rio de Janeiro; recogen naranjas en São Paulo y algodón y sisal en Bahía. Rompen piedras en Bahía y cuidan hornos de carbón en Mato Grosso. Los crianças do burro (niños del barro) trabajan en hornos de ladrillos en Piauí, los sagueiros trabajan en el mercado en Manaus vendiendo verduras. La asistencia médica, contratos de trabajo o equipos de seguridad no existen” (Kenny, 1999).

García Aller (2006) en su libro decía lo siguiente: “Ahora se dice que España ha crecido muy rápido pero ese crecimiento es en realidad el reflejo de una política basada en premiar a los que ya estaban enriquecidos antes, entonces ese dinero se está condensando en muy pocas manos”. En la actualidad, y después de la crisis que todavía no se ha superado, se mantiene esa misma tendencia de la concentración de la riqueza, y como dice Aller “una política basada en premiar a los que ya estaban enriquecidos antes”, como demuestra la nota de prensa emitida por la agencia tributaria española:

“La explicación, según los datos que maneja la Agencia Tributaria, es que en la mayoría de los casos no estamos ante nuevos enriquecimientos personales durante la crisis, sino que se trata de personas que ya tenían previamente elevados patrimonios, pero que los ocultaban en el extranjero, de manera que no podían ser controlados por Hacienda y no pagaban impuestos por ellos” (Ministerio de Hacienda y Admón. Públicas, 2016)

Por lo anterior se ve, que, durante años, han estado comercializando y haciendo negocios, ocultándolos de forma calculada y premeditada a la agencia tributaria, enriqueciéndose sin pagar impuestos, dentro de una economía informal. Podríamos considerar que al igual que en los países africanos, de alguna manera, uno de los factores importantes de enriquecimiento en España, ha sido el trabajo informal, por lo que se desprende que “un factor más a considerar en el desarrollo de los países africanos es el hecho de que la mayor parte de la población que trabaja, incluso en las ciudades lo hace en la economía informal, se estima que en algunos países esta condición laboral alcanza

el 80% de los trabajadores. El trabajo informal envuelve a empresas privadas que no están sujetas a las leyes o reglamentos nacionales, no ofrecen protección social a sus trabajadores y emplean muchas veces a los niños” (Sánchez, 2010: 278).

En su libro, García Aller detalla los problemas a los que se enfrentan los jóvenes españoles desempleados o subempleados, “una generación sobrecualificada que afronta becas en serie, precariedad laboral y dificultades para el acceso a la vivienda” (Narcía, 2007).

“Para generar más igualdad y más cohesión social es necesario, según los expertos, incrementar las inversiones en el sector público, impulsar educación, investigación, desarrollo, innovación y políticas sociales” (Narcía, 2007), porque una vez que se asuma este gran problema de la desigualdad, no solo por los que la sufren sino por los poderes públicos, “se genera un proceso de responsabilización por parte de tal o cual segmento de la sociedad. Un grupo determinado decide que un problema es acreedor a una intervención pública porque dicho grupo tiene capacidad, autoridad para promoverlo como tal” (Meny y Thoenig, 1992: 120).

Un discurso que tiene un amplio calado en las organizaciones internacionales como la OIT, es la preocupación por mitigar la pobreza y combatir la desigualdad social. Atribuir como causa determinante el trabajo infantil a la pobreza, con exclusividad, no sería válido. Habría que indagar en unas causas más profundas, vivencias y realidades sociales, que nos llevarían a unos modos y estilos de vida con peculiaridades distintas según el modelo de desarrollo de cada país. No olvidemos que el trabajo infantil tuvo su impronta en Inglaterra, que no era pobre precisamente en aquellos años, donde en época de la Revolución Industrial se recogían aprendices entre los siete y los catorce años, con unas condiciones infrahumanas de alimentación e higiene, y horas de trabajo. En esta sintonía se celebró el foro convocado por la OIT en mayo de 2003 en San José Costa Rica. Las organizaciones sindicales de América Sindical y República Dominicana consideraron importante:

“Hacer un llamado a las autoridades políticas de la región para que en cada país se incorpore el objetivo de creación de empleos decentes en el centro de la política macroeconómica, lo cual implicará que la preocupación de los bancos centrales y

ministerios de hacienda no sea solamente de control del déficit fiscal, sino que también y con igual prioridad, la inversión y el crecimiento con equidad” (Aguilar, 2005).

Detrás de cada persona hay una realidad social desconocida y diferente, que bien, si está en nuestro entorno, podemos pensar que disfruta de las mismas oportunidades y beneficios sociales que nosotros, acceso a la educación, médicos, etc., o bien podría estar en una situación de necesidad social y precariedad laboral, invisible a nuestros ojos.

“Universidad Pompeu Fabra (UPF), Barcelona, noviembre de 2013. Un joven trabajador de la cafetería nos sirve un cortado y mira de reojo las conversaciones de un grupo de estudiantes universitarias que ríen, con la risa de quienes no tienen muchos problemas en la vida. La mirada muestra curiosidad, pero también un leve aire de desprecio hacia quienes seguramente son, para él, niñas pijas que no tienen que estar sirviendo cafés a destajo con su misma edad. Quizá sea un prejuicio del camarero, pero esa mirada expresa, como pocas, el distanciamiento entre clase obrera y mundo universitario” (La Marea, 2017).

Proceso de reajuste social dinámico y equitativo.

Es de interés mantener las ayudas de naturaleza económica, en concreto las destinadas a emergencias sociales, para prevenir la exclusión social, ya que las familias con recursos insuficientes deben hacer frente a necesidades básicas como la alimentación o los medicamentos no suministrados por la sanidad pública, entre otras. Por poner un ejemplo, tomándolo de una de las comunidades autónomas, en años atrás, “el modelo por el que se decantan los poderes públicos vascos es un modelo que combina prestaciones económicas como “renta básica” y ayudas de emergencia social, junto a los “estímulos al empleo” y políticas activas enfocadas fundamentalmente a la inserción laboral. No obstante, en estos últimos años podemos observar como hay una intención de llevar a cabo algo más que unas políticas pasivas o última red de distribución de recursos, intentando poner en marcha medidas más activas de integración e inserción social (Mondragón e Izaola, 2004: 26).

Así se llega al modelo actual de 2017, donde una de las modificaciones últimas al decreto que regula las Ayudas de Emergencia Social, en esta comunidad autónoma, incluye las de paliar las situaciones de pobreza energética.

Han sido muchas las familias en toda España que se han encontrado entre la espada y la pared, sin posibilidad de abonar unos servicios energéticos, necesarios e imprescindibles para sus necesidades vitales diarias. Como muestra de lo anterior, “el estudio -Pobreza energética en España. Análisis de tendencias (ACA, 2014)- concluyó que, en 2012, último año con estadísticas disponibles, el 17% de los hogares españoles tenían gastos desproporcionados en el pago de las facturas de la energía doméstica lo que suponía más de 7 millones de personas. Así mismo, el mismo año el 9% de los hogares españoles se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en invierno, es decir, más de 4 millones de ciudadanos. Esto situaba a España, en 2012, como el cuarto país europeo con mayor número de ciudadanos declarando dicha incapacidad”.

En el momento actual la confianza en los políticos está muy debilitada, la ciudadanía pone en el punto de mira a los responsables políticos, que, bajo su mandato y presidencia de los partidos, por ignorancia u otras causas, han propiciado la proliferación de los escándalos de corrupción, con el saqueo en plena crisis de dinero público. “Tenemos una decepción bastante generalizada hacia la clase política al uso, las instituciones -como la Iglesia, la ONU o la OTAN- aparecen muy devaluadas en las encuestas hechas a los jóvenes, y cada año merma la confianza en los partidos políticos. Algunos interpretan que somos apolíticos, y eso no es cierto. Quizá no nos interesan los canales tradicionales, pero hay otros canales que están surgiendo, como internet, donde se recogen firmas o se montan plataformas” (Medina, 2007), tales como Change, Avaaz, GetUp o MoveOn.

Reflexiones finales

Hasta que no sea una prioridad en las políticas sociales de todos los países, y en sus legislaciones, la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas, y los gobiernos no se tomen en serio con acciones, y no solo con papeles, proteger los derechos de estos

niños y niñas, será imposible erradicar no solo el trabajo sino la esclavitud y la violación de los derechos humanos a la que vienen siendo sometidos estos pequeños con total impunidad en muchos Estados.

La Sociedad en general, el Estado en particular, debería de protegerlos y ampararlos, con la creación de unas políticas públicas encaminadas a su protección y seguridad. La persecución y la criminalización de unos niños que se ven forzados a trabajar no está justificada. Si estos no tuvieran esa iniciativa de trabajar y salir adelante, ¿qué sería de ellos?, desamparados por el Estado, y “¿amparados por las mafias de prostitución, narcotráfico y explotación laboral?”.

En todos los programas y políticas públicas, se hace necesario contar con medios económicos para llevarlos a cabo, y controlar mediante el establecimiento de unas medidas de protección social, que todas las ayudas lleguen a cada una de las familias y miembros de la comunidad más necesitada de ellas. Un paso adelante en todos los países sería la persecución del fraude y la economía sumergida, a nivel internacional, para que el pago de impuestos no sea un lastre para los de siempre, los que pagan sus impuestos puntualmente. Es necesario y de obligado cumplimiento moral, que muchos de los capitales que están en paraísos fiscales y sumergidos en un mercado paralelo, sin ninguna regulación fiscal, sean descubiertos y salgan a la luz, junto a los delincuentes titulares de esos depósitos y por supuesto a los que les han ayudado y facilitado el proceso para esconder de sus respectivas agencias tributarias ese dinero.

Vivimos en una sociedad de “ceguera moral” y de “pérdida de sensibilidad en la modernidad líquida” (Bauman y Donskis, 2015), que no nos deja ver la realidad social que viven las personas que nos rodean, ya sea en nuestro entorno más próximo, camareros, barrenderos, cajeros, etc., o en entornos más alejados a nivel internacional, personas en unas condiciones semejantes a las nuestras, o bien sumidas en la pobreza y precariedad laboral extrema. También hay muchos que no quieren ver.

Bibliografía

ACA (2014). *Pobreza energética en España. Análisis de Tendencias*. Ed. Asociación de Ciencias Ambientales, Madrid. En <https://goo.gl/PXpnZw> (consultado el 30/03/2017)

AGUILAR ARCE, Rodrigo (2005). "Género y equidad en las políticas de empleo en Costa Rica...". Ponencia, Proyecto CEPAL/GTZ "Políticas laborales con enfoque de género". Foro: "Hacia políticas laborales con equidad de género: el caso del sector financiero en Costa Rica". Naciones Unidas (CEPAL).

BAUMAN, Z. y DONSKIS, L. (2015). *La pérdida de sensibilidad en la modernidad líquida*. Traducido por Antonio Francisco Rodríguez Esteban. Ed. Paidós, Barcelona.

COTARELO, R. (1990). *Del Estado del Bienestar al Estado del malestar*, Centro de estudios constitucionales, Madrid. Nombrado en Moreno Márquez, G. (2003). *Trabajo y Ciudadanía. Un debate abierto*. Ed. Ararteko. Vitoria-Gasteiz. (pp. 119-120).

EL DIARIO (2015). Periódico Boyacense, edición 10 de julio de 2015. Boyacá, Colombia.

GARCÍA ALLER, Marta (2006). *La generación precaria*, Ed. Espejo de tinta S.L.

GIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Silvia (2011). "Reseña. Antonio Gutiérrez Resa y Octavio Uña Juárez. Integración de los inmigrantes a través de los servicios sociales municipales de la Comunidad de Madrid. Ed. UNED, 2010". En revista "Barataria", Revista Castellano Manchega de Ciencias Sociales, Textos y glosas, núm. 12. (pp. 205-224). En: <https://goo.gl/bJ1snw> (consultado el 25-03-2017)

KENNY, M. L. (1999). "No visible means of support: Child labor in northeast Brazil", *Human Organization* 58, núm. 4.

LA MAREA (2017). "La crisis dispara la pobreza infantil en España". Periódico digital Lamarea.com, Sociedad, 14/2/17. En <https://goo.gl/lt3LTZ> (consultado el 01/04/17)

MEDINA, Miguel A. (2007). "Madrid es la ciudad en la que más precaria es la juventud". (14-01-2007). *Madridiario*, 14 de enero. <https://goo.gl/K38e1v> (consultado el 25/02/2017)

MENY, I., y THOENING, J. C. (1992). *Las políticas públicas*, Ed. Ariel Ciencia Política. Barcelona.

MINERCOL, IPEC-OIT (2001). "Las Niñas y los Niños que Trabajan en la Minería Artesanal Colombiana. Diagnóstico Sociocultural Económico y Legislativo". Colombia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICAS (2016). “La lucha contra el fraude ha hecho que afloraran grandes fortunas que estaban ocultas antes de la crisis económica”. Nota de Prensa del 23/06/2016. Gabinete de Prensa, Madrid.

MISHRA, R. (1992). *El Estado de Bienestar en crisis. Pensamiento y cambio social*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, (p. 47). Nombrado en Moreno Márquez, G. (2003). *Trabajo y Ciudadanía. Un debate abierto*. Ed. Ararteko. Vitoria-Gasteiz. (p. 135).

MONDRAGÓN, J. e IZAOLA A. (2004). “La formulación de los programas de lucha contra la exclusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco: De las prestaciones económicas a más allá de la inserción laboral”. Xº Congreso Red Renta Básica, Barcelona, 18-21 de septiembre. Universidad del País Vasco.

MONEREO PÉREZ, José Luis; MOLINA NAVARRETE, Cristóbal; MORENO VIDA, Mª Nieves (dir.) (2002). *Comentario a la Constitución socioeconómica de España*. Cita de PÉREZ VERA, Elisa: “El derecho de protección de los menores”. Granada: Comares. 2002, (pp. 1299-1301).

MONTOYA MELGAR, Alfredo (1992). *Ideología y lenguaje en las Leyes laborales de España (1873-1978)*. Ed. Civitas, Madrid.

NARCÍA, Elba (2007). “Economía española, a toda marcha”. BBCMundo.com (14-3-2007). En: <https://goo.gl/xofiqK> (consultado el 16/03/2017)

SEGOVIA, R. Y ZACAGNINI, J.L. (1988). “Nuevas tecnologías y formación ocupacional en España”, FUNDESCO, Madrid.